Bogotá C.R. Febrero, 4 de 2021

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Att. Dr. José Camilo Castellanos Molina
Correo: jcastellanos@sdp.gov.co
Director de Planes Parciales
Av. Cra. 30 No. 25 – 90 Piso 5°
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
1-2021-09377
04 FEB 2021
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

Asunto: Solicitud de determinantes y aclaraciones del decreto 804 de 2018 - Alcaldía Mayor de Bogotá.

Referencia: Plan Parcial de Renovación Pensilvania Calle 13 No. 33 – 35 Localidad Puente Aranda Zona Industrial

Cordial saludo:

El suscrito **JOSÉ BENJAMÍN GUAUQUE DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía NO. .4.178.629 de Nobsa-Boyacá, actuando en calidad de apoderado para trámites de viabilidad el Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania, de conformidad con el poder otorgado por el señor **ARTURO CABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.873.981 de Bogotá, Representante Legal de la Sociedad CABAL RODRIGUEZ Y CIA S.A.S, con NIT: 860.516.105-0, para tramitar ante ustedes el respectivo Plan Parcial de Renovación, en el lote de nuestra propiedad en la localidad 16 de Puente Aranda, con las siguientes características: DIRECCIÓN: Calle 13 No. 33 - 35; ÁREA : 2.276 M²; MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50 C – 2018273; CÉDULA CATASTRAL: 004201242; CHIP: AAA0268 MOXR.

La solicitud de determinantes y aclaraciones del decreto 804 de 2018 son fundamentales para definir el desarrollo urbanístico del Plan Parcial mencionado, requisito para radicar la viabilidad.

El lote objeto de este Plan Parcial tiene acceso únicamente por la calle 13; en este sentido pedimos comedidamente se aclare lo referente al **Decreto 804 de 2018 - Artículo 19 – accesibilidad vehicular- Parágrafo…**

Cordialmente

José Benjamín Guauque Díaz
Ingeniero Civil – Magister: Ordenamiento Urbano Regional
Oficina: Carrera 34 No 25A -68- Bogotá Ciudad Región.
Móvil: 3112427048 – 3125807721

ANEXOS

1. Existencia y representación legal: Cámara de Comercio CABAL RODRÍGUEZ & CIA S.A.S Nit. 860.516.105-0
2. Poder debidamente firmado.
3. Plancha IGAC Escala 1:500
4. Certificado de tradición y libertad
5. Factibilidad de servicios públicos:

5.1 Factibilidad de Acueducto y Alcantarillado
5.2 Factibilidad Telecomunicaciones
5.3 Factibilidad de Energía - Enel Codensa
5.4 Factibilidad de gas

Total, de folios: Veinticinco (25)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-101** **SOLICITUD DE DETERMINANTES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA** **Versión 5 acta de mejoramiento 119 de 14 de mayo de 2019 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y RENOVACIÓN URBANA**	Espacio para radicación

Pueden optar por solicitar las determinantes para la formulación del Plan Parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", compilatorio de los Decretos Nacionales 2181 y 4300 y del Decreto 1478 de 2013. La Ley 388 de 1997, el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) y el Decreto Distrital 080 2016.

Radique este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 N° 25-90 Piso 1, Ventanilla Única de Radicación de la Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000. www.sdp.gov.co. línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SDP, si se presenta esta situación.

Asegúrese de informar en este formato si da consentimiento para que la respuesta le sea enviada por vía electrónica (ver Ley 1712 de marzo 6 de 2014 Articulo 261a)

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: José Benjamin Guauque Diaz	Dirección: Carrera 34 N° 25A-68
Teléfonos: 3112427048	Correo electrónico: 212aca2013@gmail.com

1.1 Identificación del solicitante del Plan Parcial de Renovación Urbana

☒ Persona natural	C.C. No.	☐ Propietario ☒ Representante legal ☐ Apoderado
☐ Persona jurídica	NIT No.	

1.2. Responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana

Nombre: José Benjamin Guauque	Dirección: Carrera 34 N° 25A-68
Teléfonos: 3112427048	Correo electrónico: 212aca2013@gmail.com

2. FIRMAS – AUTORIZACIONES

	Nombre	C.C.	NIT	No.	Representante Legal	Propietario	Apoderado	Firma:
1	José B. Guauque	☒	☐	4178629	☐	☐	☒	
2		☐	☐		☐	☐	☐	
3		☐	☐		☐	☐	☐	
4		☐	☐		☐	☐	☐	

3. INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD

N°	NOMBRE DELPROPIETARIO	N° MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	DIRECCIÓN	LOTE CATASTRAL
1	Cabal Rodriguez & CIA SAS	50C2018273	AAA0268MOXR		00420124 2
2					
3					
4					

4. INFORMACION GENERAL

Nombre del plan parcial:	Plan Parcial Pensilvania
Área delimitada:	22 76,69 m²
Localidad:	Puente Aranda
UPZ:	108 - zona industrial
Barrio:	Urbanizacion Pensilvania
Delimitación:	
Norte:	Avenida calle 13
Sur:	calle 12 B
Oriente:	carrera 33
Occidente:	carrera 34

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-101 SOLICITUD DE DETERMINANTES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA** **Versión 5 acta de mejoramiento 119 de 14 de mayo de 2019 Proceso M-CA-001** DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y RENOVACIÓN URBANA

	5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		**N° folios o planos aportados**	**Espacio Exclusivo Para Ser Diligenciado Por La Secretaría Distrital De Planeación**		
				Si	**No**	**Observaciones**
1	Identificación o Certificado de Representación Legal	Si es persona natural, identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud.		☒	☐	
		Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.				
2	Poder o Delegación debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o promotor.			☐	☐	
3	Plancha IGAC o plano georeferenciado disponible en el municipio o distrito que haga sus veces a escala 1:2000 ó 1:5000 con la localización del predio o predios objeto de la solicitud e indicando la propuesta de delimitación del plan parcial.			☐	☐	
4	La relación e identificación de los predios incluidos en la propuesta de delimitación y sus propietarios, localizándolos sobre el medio cartográfico de que trata el numeral anterior, además de los respectivos certificados de tradición y libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, así como la información catastral disponible de los predios objeto de la solicitud.			☐	☐	
5	La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos básicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva. (Acueducto y alcantarillado, Telecomunicaciones, Energía y Gas).			☐	☐	

Nombre del funcionario de la DPRU que Revisó _____

Nota: Información Relevante: Los Interesados podrán optar por solicitar las determinantes para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana, en lo concerniente a la delimitación

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO M-FO-101

Este formulario debe tramitarse atendiendo las siguientes instrucciones, por favor diligencie los espacios en blanco las secciones sombreadas son para verificación en la Secretaría Distrital de Planeación, diligencie el formato en forma clara y legible.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE
- Escriba el nombre del solicitante, que puede ser persona natural o jurídica y marque con una X según sea la condición y de igual manera el Número de Identificación Tributaria - NIT o cedula de ciudadanía – CC del solicitante. Escriba el número de identificación.
- Marcar con una X determinando la condición en la cual está actuando o discrimine si actúa bajo otra condición.
- Escriba el nombre del responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana, persona que hará los trámites pertinentes ante la Entidad.
- Escriba la dirección donde se hará las citaciones para notificar a los interesados sobre los avances del proyecto.
- Escriba los números de teléfonos fijos y celular donde se pueda ubicar al responsable del plan parcial.
- Escriba el correo electrónico del responsable del plan parcial para envío de información.

2 FIRMAS – AUTORIZACIONES
- Firma del representante legal, apoderado o delegado del proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana, con su respectivo número de identificación.

3 INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD
Diligencie cada uno de los espacios que cita éste punto con toda la información por lo menos uno de los predios que se incluyen o soportan la solicitud.

4 INFORMACION GENERAL
Corresponde a los datos específicos del Plan Parcial de Renovación Urbana y a la ubicación del mismo.

5 RELACIÓN DE INFORMACION ANEXA
Es una lista referente a los documentos que se deben presentar junto con la solicitud.

6 Dentro de la documentación anexa, se recomienda presentar el Plano establecido en el Anexo N° 1

ANEXO 1. PLANO

PLANO PLAN PARCIAL

vanti

10153620-6825-2020
Bogotá D.C., 30 de Noviembre del 2020

Sr(es).
Atn. Eduardo Angel
Arquitecto
JECC
ferrertorrijo@hotmail.com
Cel. 3115054297
Carrera 7B No. 145-25
Bogota, D.C.

Asunto: Viabilidad de red para prestación del servicio de gas natural.
Proyecto: "Av. Calle 13 No. 33-35"
Referencia: 203065

Respetado(s) Señor(es).

En respuesta a su comunicado, en el cual solicita información de las redes de gas natural ubicadas en el espacio público en Av. Calle 13 No. 33-35de la ciudad de Bogotá, le informamos que Vanti S.A. ESP, cuenta con una infraestructura cercana de red construida de 1" y diseñada de 2" en polietileno, como se observa en el plano adjunto.

Por lo tanto, la viabilidad de Redes para prestación del servicio para este polígono está vigente, teniendo en cuenta la ubicación geográfica, así mismo es necesario evaluar con el urbanismo del proyecto, la infraestructura faltante o necesaria para el cubrimiento del servicio.

La información incluida en los planos entregados es de carácter esquemático y orientativo, por lo que las condiciones reales de operación deben ser confirmadas en campo mediante el acompañamiento en obra y de requerirse la realización de pequeñas excavaciones exploratorias (Apiques, Identificación de red de servicios)

En el caso que corresponda se deberá gestionar en coordinación con las instancias competentes los certificados para la gestión de riesgos, zonas de amenaza, protección ambiental y reserva vial.

De requerirse la disponibilidad de servicio y si se prevé la construcción de las instalaciones internas, estas deben cumplir con lo establecido en la resolución No. 90902 del 24 de Octubre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas y la viabilidad económica del proyecto y deberá tramitar la solicitud directamente en

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

el portal escala por medio del siguiente enlace; https://www.grupovanti.com/constructores-y-disenadores/solicitud-de-certificados/ en la opción de disponibilidad de servicio.

Para la construcción de redes secundarias se debe contar con la definición arquitectónica del proyecto. El constructor debe firmar un convenio de colaboración comercial y técnica con Vanti S.A. ESP. En el cual se compromete a ejecutar obras civiles para la instalación de redes exteriores de acuerdo con lo establecido en el P.O.T.

Para complementar la información requerida en cuanto a especificaciones técnicas y procesos constructivos, y una vez definida la fase de construcción del proyecto, comunicarse con servicios técnicos al teléfono 348 55 00 Ext 85877 y/o Ext. 85800, con el fin de coordinar las obras de traslado, protección o des habilitación de las redes y paz y salvo de obra que se encuentran en la zona de afectación del proyecto.

El presente certificado tiene una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición. En forma adicional, la disponibilidad del servicio estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas y la viabilidad económica del proyecto, de tal forma que el presente certificado no implica la prestación inmediata del servicio de gas natural.

Al momento de requerir información de la red de gas natural, se dispone de 3 canales para realizar la solicitud a la Empresa:

Un primer canal mediante acceso a la página de Vanti S.A. ESP., https://www.grupovanti.com en el menú Constructores y Diseñadores / Solicitud de Certificados / Certificación de redes para obras en espacio público y diligenciando el formulario de datos requeridos. Un segundo canal mediante correo electrónico **signatural@grupovanti.com** indicando la misma información requerida en la carta. Finalmente, un tercer canal mediante **Carta radicada en las oficinas de Vanti (Cl 71 A 5-38) a nombre de Gestión Cartográfica y Red con asunto "Solicitud Certificación Redes Existentes"**; el solicitante debe especificar datos de Razón Social, NIT, Nombre Solicitante, Dirección Correspondencia, Teléfono, Numero de Contrato, Empresa Contratante, Dirección de la obra o sitio a intervenir y Plano o Imagen de localización del área de interés de fuentes como Google Earth o CAD.

Cordialmente,

Grisel Yasmín Gutiérrez Castaño
Planificación, Calidad y Gestión de Activos
Gestión Cartográfica y Red
gyautierrez@grupovanti.com
Elaboró: Rahernandezg
Anexo, 1 Plano Formato A3.

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal 110311 Bogotá Colombia
Conmutador: 242 2000

ECRGC-EOI 1537 - 2020
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE CONSECUTIVO
CECO RI 621

Bogotá, 03 DIC 2020

Para seguimiento utilice este N°: 220200012637
Fecha: 3/12/2020 Hora: 2:04:59p. m. Folios: 1 Anexo 1
Asunto: CERTIFICACION DE REDES ETB RAD 320200012471 ECRGC EOI 1537 2020
Se recibe para verificación, no implica aceptación

Señor.
EDUARDO ÁNGEL CASTRO.
Calle 127B No. 7A – 23 Oficina 501
Correo ferrertorrijo@hotmail.com
teléfono:3152434184
Bogotá.

Asunto. Certificación de redes ETB – Calle 13 No. 33 – 35
Radicado ETB 320200012471 del 30-11- 2020

Respetado Arquitecto Castro:

En respuesta a la comunicación radicada ante ETB, mediante la cual solicitó información de existencia de redes para el proyecto del asunto, atentamente se informa que en el espacio público se encuentra infraestructura en servicio y apta para el tendido de red, cumpliendo con las normas vigentes de construcción, además aloja la red de telecomunicaciones que presta servicio actualmente en el sector. Se anexa un (1) plano que contiene demarcada esta infraestructura.

Respecto a las obras, es preciso señalar que, durante su ejecución, las redes se deben conservar en buen estado y tomar las mayores precauciones para evitar daño o hurto; en caso de presentarse alguno de estos siniestros, el constructor será el responsable y deberá asumir los costos asociados a la reparación de la infraestructura y red de ETB.

La información suministrada por ETB deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. El receptor de esta información no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

De requerir información adicional contactar a la Arquitecta Carmen Rocío López López con móvil 3057001932, quien prestará asesoría técnica con respecto a la infraestructura de ETB.

Finalmente, se informa que este concepto tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su expedición, en caso de vencimiento se deberá solicitar la actualización correspondiente citando el número del oficio **ECRGC -EOI 1537- 2020**

Cordialmente,

WILLIAM PUERTO CORREDOR
Equipo Construcción de Red y Gestión Convenios
Gerencia Red de Distribución

Anexo. Un Plano
Elaboró. Samuel Pérez- Equipo Obras de Infraestructura –02 diciembre de 2020
NI: 46410 Archivo Conceptos de Redes 2020

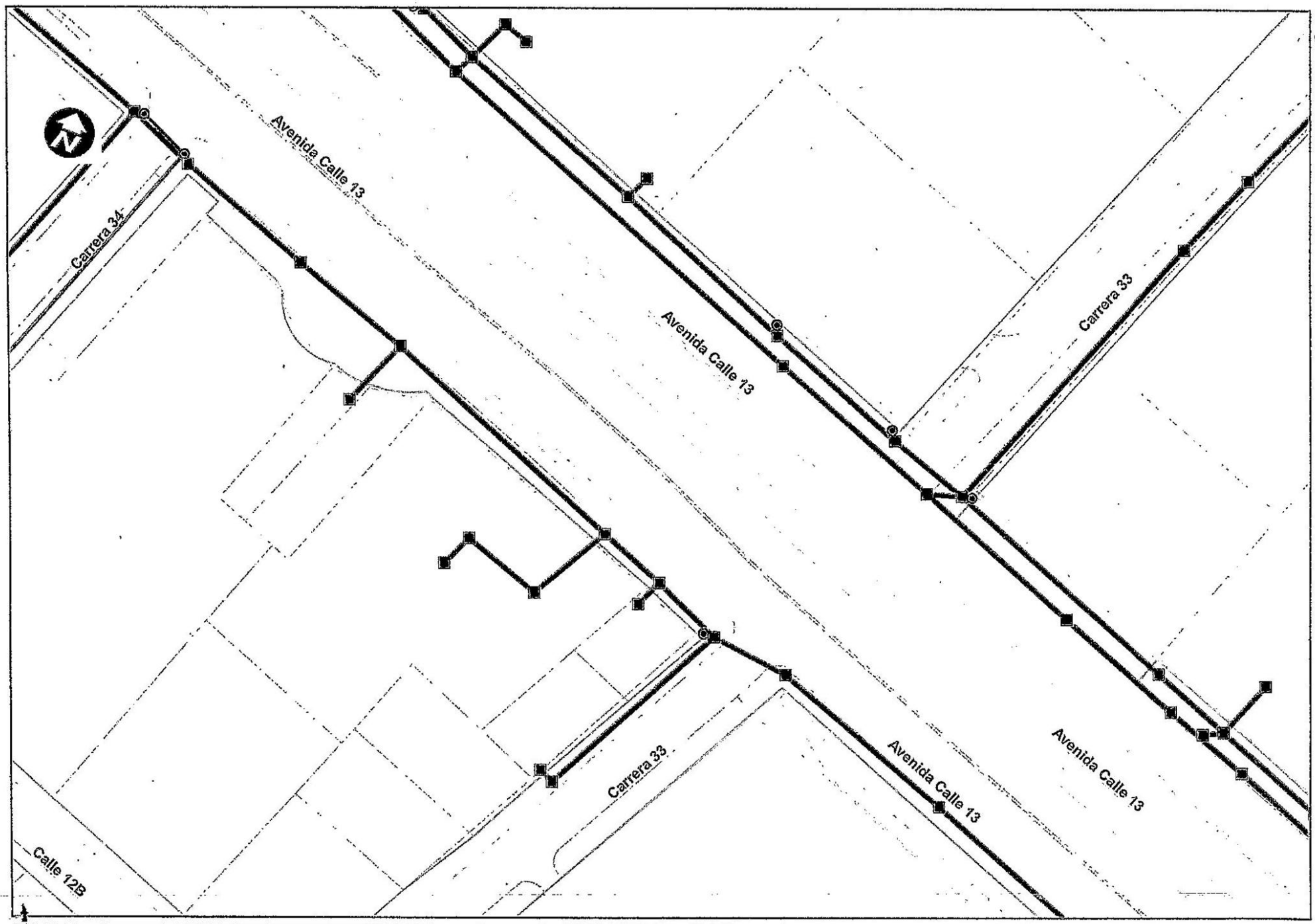

CONVENCIONES

Armario | Cámara | Canalización

Poste | Cables_F_O_Dis | Mensajero

elaborado por: Samuel Pérez	PLANO: 1 DE 1 Escala:1:800	CONTIENE: CALLE 13 No. 33 -35
Aprobado por: William Puerto		
Fecha Elaboración: 02-12-2020		
Notas:COPIA NO CONTROL		NI 4641

07939876
2020/01/20

codensa

Bogotá, D.C.

Señor
EDUARDO ÁNGEL CASTRO
MAT PROF 9961 CND
JORGE E CAICEDO C. ARQUITECTO UJ
Calle 127 B No 7 A – 23 (501)
Teléfono: 315 243 41 84
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02552830 del 13 de diciembre de 2019

Respetado señor Ángel:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa[1]. Dando alcance a la comunicación No. 07917361 del 07 de enero de 2020, donde se le indicó que actualmente su requerimiento se encuentra en estudio de viabilidad, por lo tanto, una vez finalizado dicho proceso, le estaremos informando por este mismo medio. Al respecto, le manifestamos que dicha operación ya se realizó, razón por la cual, le informamos lo siguiente:

Conforme con los sistemas técnicos de la compañía se registra que en el predio ubicado en la Avenida Calle 13 No 33-35 en el andén frente al predio existen redes Subterráneas de Media Tensión.

En cuanto a su solicitud de ampliación de redes y la factibilidad para extender y ampliar red del servicio de esta empresa con sus condiciones específicas para su prestación efectiva en el diseño y construcción del proyecto de intervención en el espacio público. es necesario generar una factibilidad del servicio, donde se asignarán las condiciones de servicio técnica y documental, para que pueda acceder al servicio de energía eléctrica en el predio en mención.

Para solicitar una factibilidad de servicio se encuentran disponibles los siguientes tres canales a los cuales puede dirigirse:

• Presencial, en un Centro de servicio CODENSA diligenciando los formatos respectivos, referenciando el número de cuenta CODENSA que se encuentre en su predio o de un predio vecino.

• Línea al cliente, FONOSERVICIO CODENSA 6016000 opción 2, donde debe tener a la mano una copia de factura de CODENSA del predio de su solicitud o de un predio vecino.

• Correo electrónico, constructores@enel.com, adjuntando la información específica indicada en la página web CODENSA (link: https://www.codensa.com.co/empresas/nuevas-conexiones/solicitud-de-servicio (__https://www.codensa.com.co/empresas/nuevas-conexiones/solicitud-de-servicio)).

[1] *Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.*

07939876
2020/01/20

codensa

Es preciso señalar que la EMPRESA suministra el servicio de energía eléctrica dentro de sus posibilidades técnicas, en las condiciones de continuidad y calidad establecidas por la CREG, siempre y cuando el inmueble objeto del servicio cumpla con los requisitos de tipo urbanístico establecidos por la autoridad competente, la zona en donde el inmueble esté ubicado no haya sido declarada como de alto riesgo y las instalaciones eléctricas se hayan ejecutado cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica expedido por la CREG.

Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio[2]
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
2366 / Centro de Servicio al Cliente Chicó

[2] *La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.*

8

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

3010001- S-2020-106207

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

Señor
EDUARDO ANGEL CASTRO
Calle 127 B No. 7A – 23 Apto. 501 edificio Acantilados
Teléfono 3152434184
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN S-2020-041341/ RADICACIÓN E-2020-012900 / FACTIBILIDAD DE SERVICIO / PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA PENSILVANIA / LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA / ZONA 3.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

LOCALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA PENSILVANIA	**Norte:** Avenida Calle 13 **Sur:** Calle 12B **Oriente:** Carrera 33 **Occidente:** Carrera 34

APROVECHAMIENTOS Y USOS DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA PENSILVANIA	
USO DEL SUELO	**No. Viviendas**
Residencial	500
Área comercio	1.900 m²

La presente Factibilidad de Servicios, se expide únicamente para continuar con los trámites de Solicitud Inicial y Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), por lo tanto, **no constituye autorización para tramitar Solicitud Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos, licencias de urbanismo y/o construcción, construcción de redes de acueducto y alcantarillado o desarrollo urbanístico, ni para presentación de proyectos. Es importante recalcar que de modificar la población aquí mencionada, se deberá desistir y elaborar nuevo documento de Factibilidad de Servicios.**

Existe la posibilidad que para garantizar el suministro a este Plan Parcial de Renovación Urbana, sea necesario desarrollar obras de ampliación de la infraestructura o de las redes menores de acueducto, igualmente se puede requerir ampliación de la infraestructura correspondiente a redes de alcantarillado locales.

Vigencia: Cinco (5) años a partir de su expedición.

Condiciones: La Factibilidad de Servicios queda supeditada a que el Plan Parcial de Renovación Urbana no se encuentre en zona de alto riesgo de tipo geológico, hidráulico o eléctrico; de acuerdo con el concepto técnico del IDIGER, en cumplimiento del Decreto 173 de 30 de abril de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente en los predios con rondas hidráulicas.

- En caso de resultar mitigables los riesgos por remoción en masa, deberán presentar el estudio aprobado a la entidad competente para que el servicio por parte de la empresa de acueducto sea habilitado.

- Esta factibilidad queda supeditada a que el predio presente los estudios detallados y aprobados de las obras de mitigación y riesgos que defina la autoridad competente.

- La conexión efectiva de los servicios queda supeditada a la previa ejecución y cumplimiento de las obras de mitigación, las cuales deben estar debidamente aceptadas por la entidad respectiva de control.

- El urbanizador deberá tener en cuenta en los diseños de alcantarillado la topografía del sector, con el fin de que garantice que dentro de los sistemas no se presenten resaltos hidráulicos.

- En caso de no resultar mitigables los riesgos por remoción en masa, la Factibilidad de Servicios quedara sin validez para las zonas de remoción en masa alta.

Es importante mencionar que el Urbanizador y/o Constructor deberá tener en cuenta, los riesgos por inundación en periodos invernales y acometer las obras que el IDIGER y/o la CAR consideren necesarias para mitigar el riesgo por inundación o desbordamiento. Destacamos que los sistemas de drenaje del Acueducto de Bogotá EAAB-ESP no están diseñados y construidos para evacuar inundaciones como consecuencia de crecientes extraordinarias.

En caso que la clase de uso para la cual se destine el proyecto no se encuentre dentro de la normatividad estipulada por el Acueducto de Bogotá en su norma NS-085 "Criterios de Diseño de Sistemas de Alcantarillado" y/o si el uso de éste sea para eventos multitudinarios, el diseñador está obligado a presentar un estudio previo que defina los requerimientos de acueducto y alcantarillado sanitario para el proyecto, para lo cual deberán presentar nuevamente solicitud de viabilidad de servicios, caso en el cual no serán válidas las condiciones de esta comunicación.

Es importante señalar que la localización de las redes de Acueducto y Alcantarillado que se mencionan en esta comunicación, se deben corroborar en el terreno mediante levantamiento topográfico por parte de los interesados.

DATOS TÉCNICOS PARTICULARES

Por medio de la presente le informo que el Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania tiene las siguientes coordenadas medias:

Plancha 227-IV-D-16 de Acueducto Plancha H79 de Alcantarillado	Norte = 102244.122 Este = 98055.372

De acuerdo con la información suministrada por el promotor, el Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania se desarrollará únicamente en los siguientes predios:

FOLIO DE MATRICULA	CHIP
50C-2018273	AAA0268MOXR

El Plan Parcial de Renovación Urbana tiene **Factibilidad de Servicios** en las condiciones que se indican en esta comunicación.

Para la etapa de Solicitud Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos, se deberá informar por escrito al Acueducto de Bogotá, los requerimientos de caudal, de acuerdo con las densidades de población, viviendas por hectárea y usos del suelo definidos por la SDP, igualmente tener en cuenta la información que se presenta en este documento y las indicaciones contenidas en el formato MPMU0101F05 **"DATOS TÉCNICOS GENERALES"**, los cuales dan lineamientos en las normas y actividades de diseño.

El Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania se encuentra dentro de la delimitación del Proyecto de Renovación Urbanística sobre Corredores Viales, el cual cuenta con la Factibilidad de Servicios de la No. 3010001-2018-1376 / S-2018-295557 del 05 de octubre de 2018.

En la etapa de diseños deberán tener en cuenta el Contrato IDU-1309-2018 "*Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la capacidad de estaciones del sistema Transmilenio*".

1. ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUÍDAS Y PROYECTADAS

Las zonas libres para las redes construidas y proyectadas están definidas en la norma del Acueducto de Bogotá NS-139 "Requisitos para la determinación del ancho mínimo del derecho de uso en redes de acueducto y alcantarillado".

DIÁMETRO TUBERÍA (Pulgadas)	PROFUNDIDAD A NIVEL DE CIMENTACIÓN (m)	DISTANCIA LIBRE DEL EJE DEL TUBO A CADA LADO (m)	ANCHO TOTAL (Corredor libre) (m)
6<16	Hasta 1.5	3.0	6.0
	Más de 1.5	3.9	7.7
16<24	Hasta 2.0	3.9	7.7
	Más de 2.0	4.8	9.6
24<30	Hasta 2.5	4.8	9.6
	Más de 2.5	5.8	11.5
30<48	Hasta 3.0	5.8	11.5
	Más de 3.0	7.8	15.6
48<60	Hasta 3.5	7.8	15.6
	Más de 3.5	9.5	19.0

El Plan Parcial de Renovación Urbana deberá incluir dentro de los costos del proyecto la totalidad de la inversión requerida para la realización de los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Acueducto y Alcantarillado necesaria para garantizar estos servicios, de acuerdo con los usos del suelo y densidades de población aprobados por la Secretaria Distrital de Planeación, costos que estarán a cargo del Promotor y/o Urbanizador del Plan Parcial de Renovación Urbana.

A continuación, se presenta el listado de la infraestructura de acueducto y alcantarillado existente y proyectado en la zona del Plan Parcial de Renovación Urbana. La nomenclatura utilizada corresponde a la de cada uno de los planos o proyectos mencionados. Se recomienda revisar los planos record de las obras mencionadas en Planoteca de la EAAB-ESP.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Ilustración 1. Línea Matriz de acueducto en la AK 36.

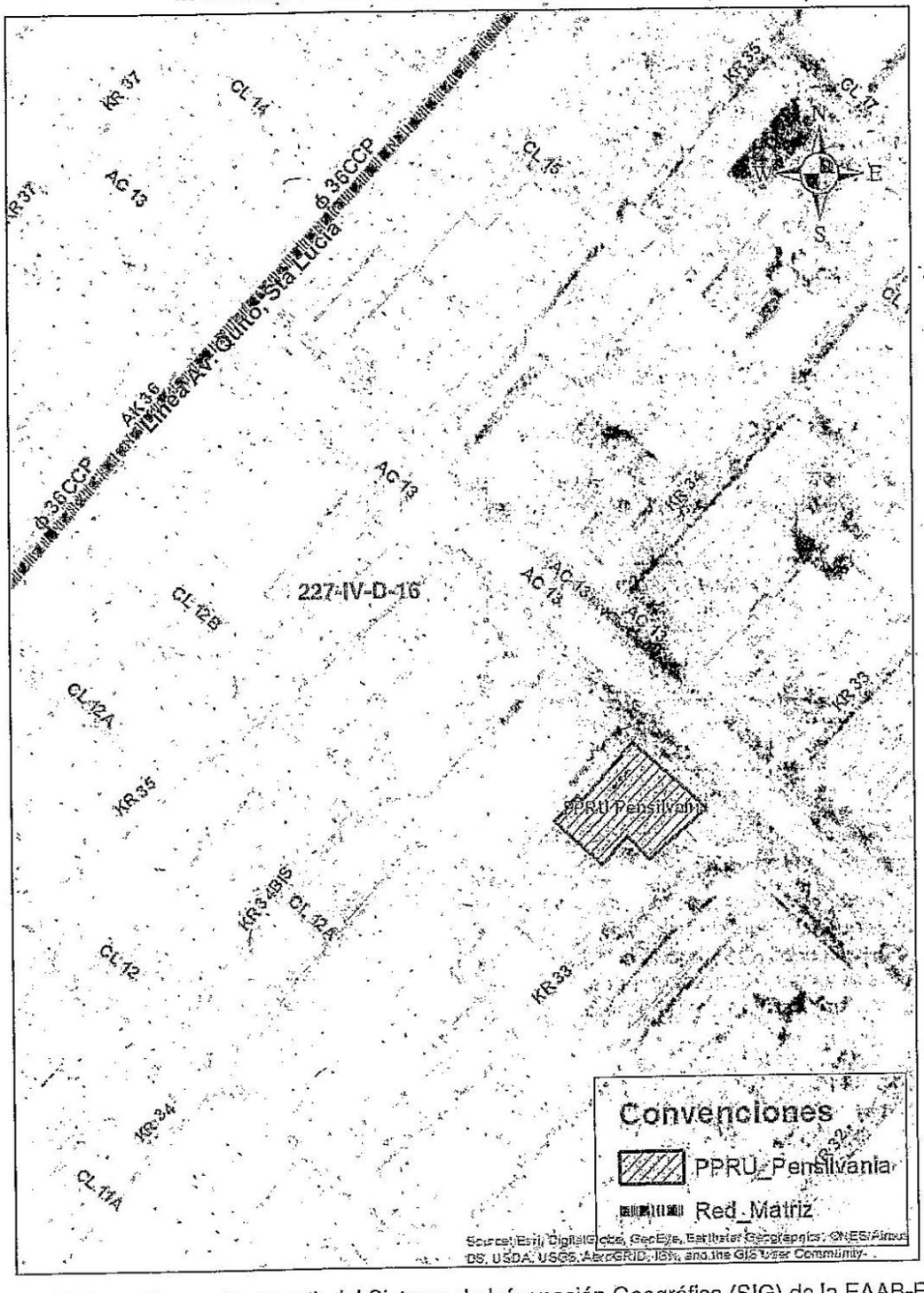

Fuente: Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la EAAB-ESP.

Ilustración 2. Redes menores de acueducto entre la AC 13 y la CL 12B y desde la KR 33 y la KR 34.

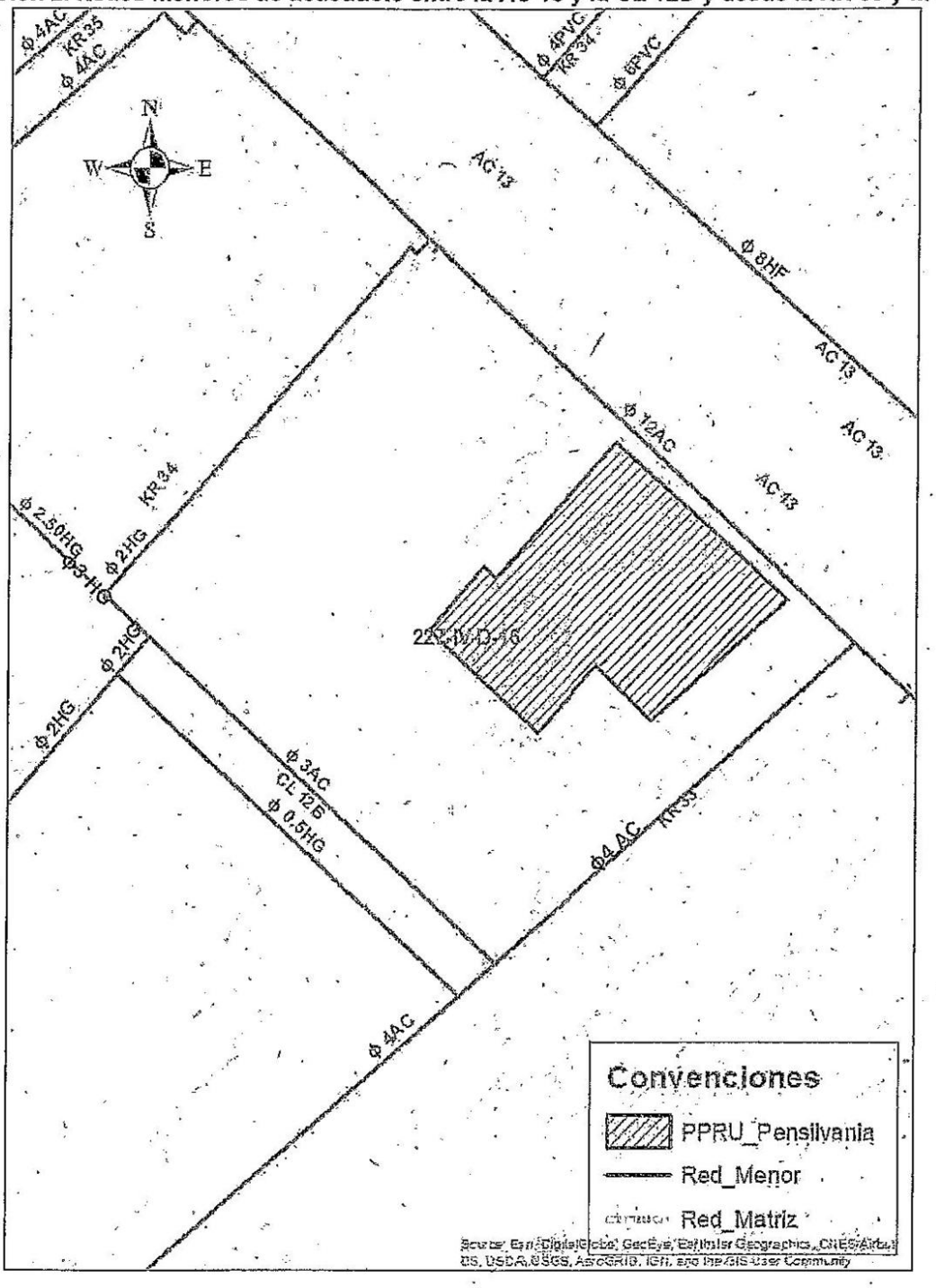

Fuente: Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la EAAB-ESP.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Tipo de servicio	Estado*	Diámetro de la tubería	Localización
Acueducto	1	36" Tubería Reforzada con Cilindro de acero y varilla	Línea Av. Quito, Sta Lucia. Red localizada sobre las AK 36 entre la CL 12 y la CL 17 Plancha 227-IV-D-16.
Acueducto	1	3" - 4" - 12" Asbesto Cemento ½" - 2" – 3" Hierro Galvanizado	Redes localizadas sobre las AC 13 y CL 12B y las KR 33 y KR 34 Plancha 227-IV-D-16.

1: Construida, **2**: Proyectada, **3**: No existe, ni está proyectada)
* Consultar la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la EAAB en el siguiente link:
http://eab-sigue.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6ad170bd1cdc450b823bd22d0786431d

Ilustración 3. Red Troncal existente de Alcantarillado Combinado sobre AC 13.

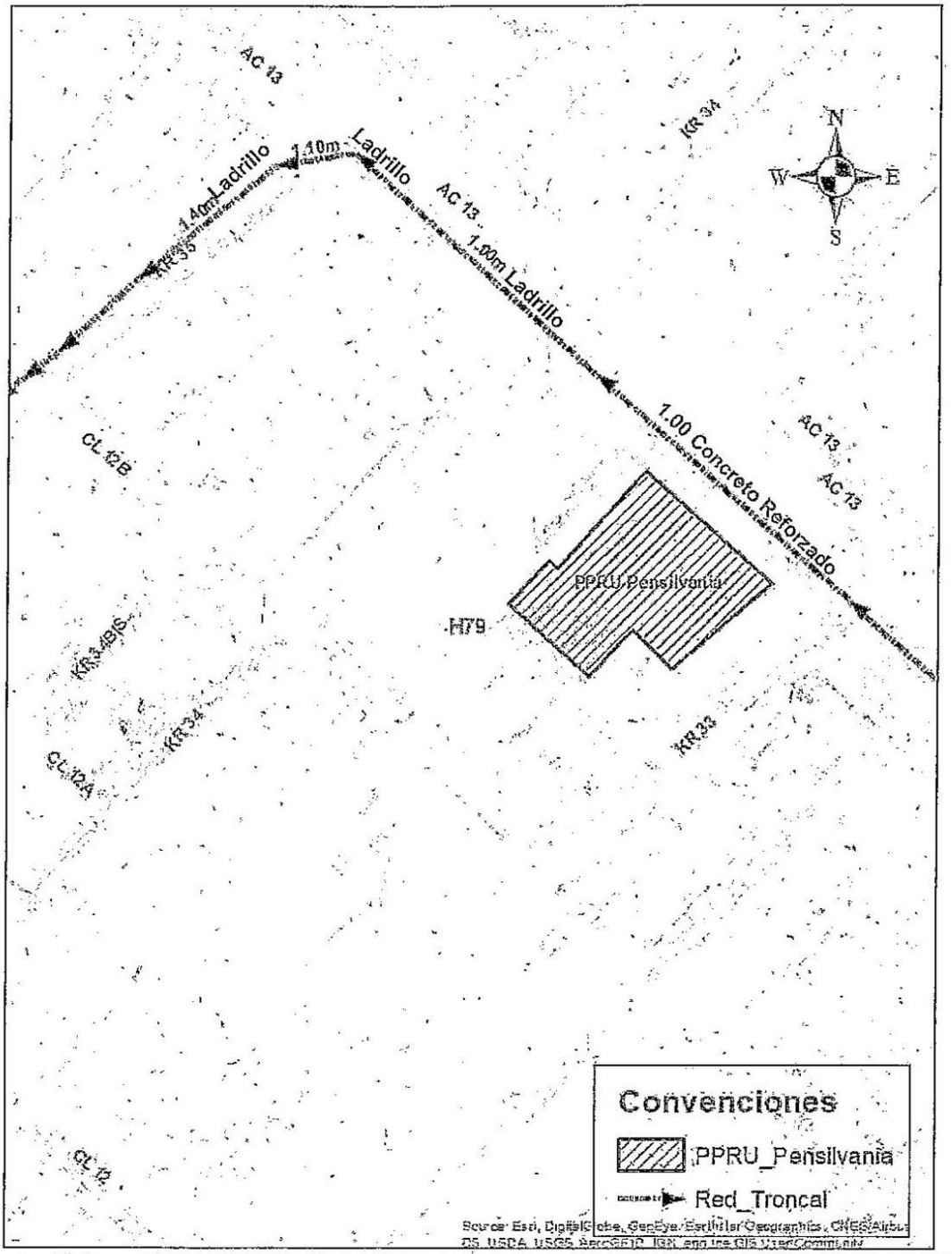

Fuente: Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la EAAB-ESP

Ilustración 4. Redes Locales existentes de Alcantarillado Combinado entre la AC 13 y la CL 12B y desde la KR 33 y la KR 34.

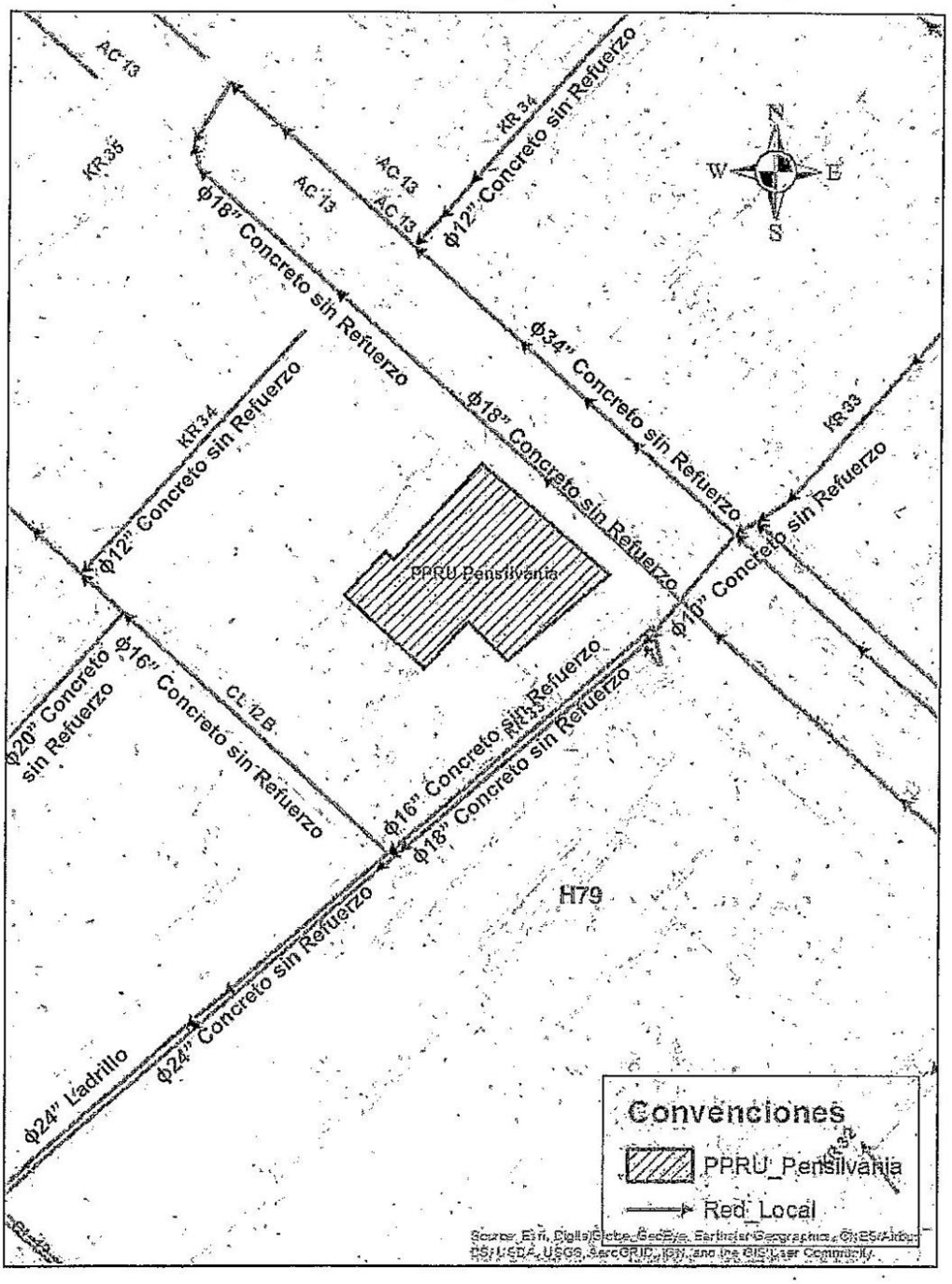

Fuente: Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la EAAB-ESP

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Tipo de servicio	Estado*	Diámetro de la tubería	Localización
Alcantarillado Combinado	1	1.00m Concreto Reforzado 1.10 m – 1.40 m Ladrillo	Interceptor. Red localizada sobre la AC 13. Plancha H79.
Alcantarillado Combinado	1	10"- 12"- 16"- 18" Concreto sin refuerzo	Redes localizadas sobre las AC 13 y CL 12B y las KR 33 y KR 34 Plancha H79.

1: Construida, **2**: Proyectada, **3**: No existe, ni está proyectada)

* Consultar la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la EAAB en el siguiente link:
http://eab-sigue.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6ad170bd1cdc450b823bd22d0786431d

2. ZONAS DE RESERVA AMBIENTAL

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL DEL SISTEMA HIDRICO - OFICIO 2430001-2020-0258 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020:

La Dirección de Gestión Ambiental del Sistema Hídrico, en el ámbito de sus competencias, se permite informar acerca del inventario de cuerpos de agua con sus respectivas Zona de Manejo y Preservación Ambiental, Ronda Hidráulica, demás elementos de la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Protección, que:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Empresa, el cual cuenta con información actualizada de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la delimitación del Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania, no se encontró la presencia de los cuerpos de agua o algún elemento de la Estructura Ecológica Principal definido por el Decreto Distrital 190 de 2004 "*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*".

3. INFORMACIÓN PREDIAL

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN BIENES RAÍCES - OFICIO 2520002-2020-00385 DEL 02 DE ABRIL DE 2020:

Una vez verificada la base de datos y cartografía de predios propiedad de la EAAB-ESP y la Ventanilla Única de Registro – VUR, se constató que la EAAB-ESP no tiene predios en propiedad, ni derechos por constitución de servidumbres en el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania.

4. POSIBILIDADES DE CONEXIÓN

4.1 ALCANTARILLADO

Una vez se adopte el Plan Parcial de Renovación Urbana, el urbanizador y/o constructor deberá solicitar Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos conforme a lo indicado en el Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá vigente.

De acuerdo a las densidades de población y usos del suelo definidos por la Secretaría Distrital de Planeación, deberán realizar la respectiva evaluación de la capacidad hidráulica y estructural de los colectores a los que se realizarán entregas, determinando si presentan déficit, planteando las soluciones de refuerzo que sean necesarias, las cuales deberán contar con aceptación de la Gerencia de Zona respectiva del Acueducto de Bogotá. Es importante señalar que los refuerzos podrán requerirse hasta sitios localizados por fuera de los límites del Plan Parcial de Renovación Urbana. En el proyecto deberán figurar las notas correspondientes a los resultados de la inspección y condiciones de funcionamiento de los sistemas existentes.

4.1.1 ALCANTARILLADO SANITARIO

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN RED TRONCAL DE ALCANTARILLADO - OFICIO 25510-2020-00752 DE 03 DE MARZO DE 2020:

Descripción Subcuenca Comuneros

La Subcuenca Comuneros Ejido perteneciente a la red de drenaje de alcantarillado evacua las aguas combinadas provenientes de la Subcuenca de San Agustín y las propias de la Subcuenca a través de un sistema de alcantarillado combinado, quien a su vez por medio de estructuras de alivio vierte los excesos de aguas lluvias hacia el canal Comuneros, Canal Comuneros II y Canal San Francisco. El área de drenaje aproximada es de 460 Ha y la longitud seleccionada para el caso de estudio es de 9.05 km de tubería. La red de estudio de la Subcuenca de Comuneros Ejido inicia su recorrido en la Calle 6 con Carrera 23 a trasvés del denominado Interceptor Comuneros, una vez llega a la Calle 6 con Carrera 31 vierte las aguas de exceso al Canal Comuneros y continua su recorrido a través de la Calle 6.

Por medio de una estructura de alivio desvía las aguas mínimas hacia el Interceptor de las Américas a la altura de la Avenida Calle 9, a partir de allí inicia el Interceptor Comuneros II que alivia las aguas mínimas hacia el Interceptor San Francisco Izquierdo y las aguas lluvias hacia el Canal Comuneros II. Por otro lado, el colector El Ejido inicia su recorrido en la Carrera 32 con Calle 17 y finaliza su recorrido en la Calle 22 con Carrera 53 aliviando las aguas de exceso al Canal Comuneros II y las aguas mínimas hacia el Interceptor El Ejido, que a su vez, por medio de un sifón entrega las aguas residuales al Interceptor Izquierdo San Francisco. Como características básicas del interceptor se presentan como material predominante de los interceptores tramos de tubería en mampostería y concreto.

Revisión de planes parciales y drenaje en colectores más cercanos

La zona realiza el drenaje hacia el Interceptor Combinado Pensilvania en el pozo CMP109611 ubicado en la intersección de la Carrera 35 con Avenida Calle 13, por medio de las redes locales, por tal razón se debe revisar la capacidad de dichas redes, para que realice la descarga proyectada por el costado norte en el pozo CMP109756.

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA 3 - OFICIO 3331003-2020-0304 DEL 10 DE MARZO DE 2020:

De acuerdo con la operación del sistema de alcantarillado, se informa que luego de realizar el análisis preliminar de las redes locales de alcantarillado locales y troncales para las aguas residuales, el Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania debe tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas para el drenaje sanitario:

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

- El sistema de alcantarillado es Combinado deberá tener en cuenta lo establecido en la Norma NS-085 "Criterios de diseños de sistemas de alcantarillado" numeral 4.2 "Estimación de caudales de alcantarillado sanitario y pluvial": *"En los sectores donde existan sistemas de alcantarillado y se esté adelantando una renovación urbana o densificación, los sistemas pertenecientes a esas áreas deberán ser diseñadas y construidas como sistemas separados en la extensión que les corresponda, sin importar que en algún punto aguas abajo, entreguen a un sistema combinado"*.

- Se requiere tener un modelo hidráulico que permita inferir la capacidad hidráulica actual y remanente de las redes de alcantarillado sanitario existentes en la Renovación Urbanística sobre el Plan Parcial de Renovación Urbana.

- De acuerdo con los criterios de población y uso del suelo, se deberá realizar la respectiva evaluación de la capacidad hidráulica y estructural de todas las redes existentes y a las cuales va a conectarse el predio (inclusive dos (2) tramos adelante del punto de conexión), con el fin de establecer que estén en condiciones de capacidad y operación adecuadas para recibir lo caudales provenientes del proyecto y en caso de ser necesario proyectar su rehabilitación y/o renovación.

- Deberá para todos los casos realizar la inspección de las redes existentes con el fin de comprobar sus condiciones estructurales y de verse afectada deberán proponer su renovación.

- Se debe indicar al urbanizador que debe revisar y proyectar la capacidad de las redes de alcantarillado para las densidades máximas futuras.

- En caso de encontrarse redes existentes debajo de predios construidos, estas deberán ser trasladadas a Calzada o Espacio Público.

Se deberán proyectar redes de alcantarillado sanitario por las vías públicas que se proyecten en el polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana.

En caso de encontrarse redes existentes debajo de predios construidos, estas deberán ser trasladadas a calzada o espacio público.

Para el cálculo de los caudales de aguas residuales se deberá tener en cuenta las consideraciones generales establecidas en la Norma NS-085 "Criterios de diseños de sistemas de alcantarillado" numeral 4.2 "Estimación de caudales de alcantarillado sanitario y pluvial".

4.1.1 ALCANTARILLADO PLUVIAL

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN RED TRONCAL DE ALCANTARILLADO - OFICIO 25510-2020-00752 DE 03 DE MARZO DE 2020:

Descripción Subcuenca Comuneros

La Subcuenca Comuneros Ejido perteneciente a la red de drenaje de alcantarillado evacua las aguas combinadas provenientes de la Subcuenca de San Agustín y las propias de la Subcuenca a través de un sistema de alcantarillado combinado, quien a su vez por medio de estructuras de alivio vierte los excesos de aguas lluvias hacia el canal Comuneros, Canal Comuneros II y Canal San Francisco. El área de drenaje aproximada es de 460 Ha y la longitud seleccionada para el caso de estudio es de 9.05 km de tubería. La red de estudio de la Subcuenca de Comuneros Ejido inicia su recorrido en la Calle 6 con Carrera 23 a trasvés del denominado Interceptor Comuneros, una vez llega a la Calle 6 con Carrera 31 vierte las aguas de exceso al Canal Comuneros y continua su recorrido a través de la Calle 6.

Por medio de una estructura de alivio desvía las aguas mínimas hacia el Interceptor de las Américas a la altura de la Avenida Calle 9, a partir de allí inicia el Interceptor Comuneros II que alivia las aguas mínimas hacia el Interceptor San Francisco Izquierdo y las aguas lluvias hacia el Canal Comuneros II. Por otro lado, el colector El Ejido inicia su recorrido en la Carrera 32 con Calle 17 y finaliza su recorrido en la Calle 22 con Carrera 53 aliviando las aguas de exceso al Canal Comuneros II y las aguas mínimas hacia el Interceptor El Ejido, que a su vez, por medio de un sifón entrega las aguas residuales al Interceptor Izquierdo San Francisco. Como características básicas del interceptor se presentan como material predominante de los interceptores tramos de tubería en mampostería y concreto.

Revisión de planes parciales y drenaje en colectores más cercanos

Se recomienda que se realice el drenaje de las aguas lluvias por el mismo costado separando las conexiones del sistema sanitario.

Recomendaciones para el Urbanizador

Para el manejo de aguas lluvias de estos planes es importante que los urbanizadores separen las aguas residuales de las aguas lluvias, de acuerdo en lo estipulado en la norma NS-085, y apliquen sistemas de amortiguación y retención para reducir los picos máximos de lluvia en el sistema de recolección de aguas pluviales, de manera que se asegure que el pico de escorrentía no se incremente, es decir, que los diseños se desarrollen bajo los criterios de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), de tal forma que se sigan los lineamientos del Decreto 566 de 2014 sobre Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá y que cumpla con las normas SISTEC NS-085 Criterios de Diseño de Sistemas de Alcantarillado y NS-166 Criterios para Diseño y Construcción de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Para mayor información de las posibles estrategias a implementar, se puede consultar el informe final del contrato No. 1-02-25500-1318-2013 respecto a los lineamientos del Programa de Manejo de Aguas Lluvias.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA 3 - OFICIO 3331003-2020-0304 DEL 10 DE MARZO DE 2020:

De acuerdo con la operación del sistema de alcantarillado, se informa que luego de realizar el análisis preliminar de las redes locales de alcantarillado locales y troncales para las aguas lluvias, el Plan Parcial de Renovación Urbana Pensilvania debe tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas para el drenaje pluvial:

- El sistema de alcantarillado es Combinado deberá tener en cuenta lo establecido en la Norma NS-085 "Criterios de diseños de sistemas de alcantarillado" numeral 4.2 "Estimación de caudales de alcantarillado sanitario y pluvial": *"En los sectores donde existan sistemas de alcantarillado y se esté adelantando una renovación urbana o densificación, los sistemas pertenecientes a esas áreas deberán ser diseñadas y construidas como sistemas separados en la extensión que les corresponda, sin importar que en algún punto aguas abajo, entreguen a un sistema combinado".*
- Se requiere tener un modelo hidráulico que permita inferir la capacidad hidráulica actual y remanente de las redes de alcantarillado pluvial existentes en la Renovación Urbanística sobre el Plan Parcial de Renovación Urbana.
- De acuerdo con los criterios de población y uso del suelo, se deberá realizar la respectiva evaluación de la capacidad hidráulica y estructural de todas las redes existentes y a las cuales va a conectarse el predio (inclusive dos (2) tramos adelante del punto de conexión), con el fin de establecer que estén en condiciones de capacidad y operación adecuadas para recibir lo caudales provenientes del proyecto y en caso de ser necesario proyectar su rehabilitación y/o renovación.
- Deberá para todos los casos realizar la inspección de las redes existentes con el fin de comprobar sus condiciones estructurales y de verse afectada deberán proponer su renovación.
- Se debe indicar al urbanizador que debe revisar y proyectar la capacidad de las redes de alcantarillado para las densidades máximas futuras.
- En caso de encontrarse redes existentes debajo de predios construidos, estas deberán ser trasladadas a Calzada o Espacio Público.

Se deberán proyectar redes de alcantarillado pluvial por las vías públicas que se proyecten en el polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana.

En caso de encontrarse redes existentes debajo de predios construidos, estas deberán ser trasladadas a calzada o espacio público.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Para el cálculo de los caudales de aguas lluvias se deberá tener en cuenta las consideraciones generales establecidas en la Norma NS-085 "Criterios de diseños de sistemas de alcantarillado" numeral 4.2 "Estimación de caudales de alcantarillado sanitario y pluvial".

Garantizar el coeficiente de escorrentía. Cuando por efectos de urbanismo se modifique el coeficiente de escorrentía, como consecuencia de un cambio en el tipo de superficie y/o incremento del área impermeable, el urbanizador y/o constructor deberá adoptar las medidas necesarias para limitar los caudales máximos a los valores definidos por la Empresa antes del desarrollo (coeficiente de escorrentía 0.25 para terrenos con pendiente menor al 2%, 0.35 para terrenos con pendiente entre el 2% y el 7% y 0.4 para terrenos con pendiente superior al 7% y/o antes de realizar las obras de renovación urbana.)

Entre las medidas para mitigar el efecto del aumento de escorrentía superficial, que pueden ser adoptadas por el Urbanizador, se encuentran los relacionados con: la adecuación de zonas verdes, la disposición de superficies permeables, la construcción de tanques de recolección o almacenamiento temporal para la posterior utilización de agua lluvia en riego, lávado de patios y fachada.

El alcance de los análisis y estudios que deben realizar será definido por el Acueducto en la etapa de solicitud de Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos. La localización, distribución, longitud, diámetros de las nuevas redes de alcantarillado, se definirá en función de las características de la microcuenca de drenaje, tales como el coeficiente de escorrentía, porcentaje de zonas duras y verdes y los caudales máximos de diseño, que se obtengan con las metodologías de diseño vigentes al momento de elaborar los estudios y diseños de redes correspondientes al proyecto urbanístico.

Para el cálculo de los colectores y elementos del sistema pluvial, se tendrá en cuenta la intensidad calculada mediante la siguiente ecuación, para la cual se utilizan las coordenadas del nodo más próximo que son:

N = 102244,122 y E = 98055,372

Ecuación a emplear:

$$I = \frac{c\,T^m}{D^e + F}$$

C: 2709,6213
E: 1,04992
F: 30,1025
M: 0,1828

Dónde:
I = Intensidad en mm/hora
T = Periodo de retorno en años
D = Duración de tormenta en minutos
Es importante tener en cuenta que los resultados de la ecuación están dados en mm/hora; para obtener la intensidad en l/ha/s, se debe multiplicar por un factor de conversión de 2.77.

Los coeficientes de escorrentía que definan, deberán estar de acuerdo con los úsos del suelo y con las especificaciones de la Norma NS-085.

4.2 ACUEDUCTO

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN RED MATRIZ DE ACUEDUCTO - OFICIO 2541001-2020-0890 DEL 18 DE MARZO DE 2020:

El promotor del Plan Parcial de Renovación Urbana plantea utilizar el predio para 500 viviendas y un área para comercio (se va a tratar como área de locales comerciales) de 1.900 m². De acuerdo con la Tabla B.2.4 del título B del RAS, se tiene que para las áreas de locales comerciales se consumen 6 L/m²/día, con lo cual se tiene (suponiendo pérdidas máximas de 25%) un caudal medio diario bruto de 0.18 l/s. Teniendo en cuenta la norma técnica NS-031 de la EAAB-ESP, para la población permanente se supondrá una dotación bruta de 110 LHD y un total de 4 habitantes por viviendas, con lo cual el caudal medio diario seria de 2.55 l/s. Por lo tanto, el caudal medio diario total requerido por el predio seria de 2.73 l/s.

Por otra parte, Plan Parcial de Renovación Urbana se encuentra ubicado entre la Calle 12B y la Av. Calle 13, y entre la Carrera 34 y la Carrera 33. Este predio hace parte del sector hidráulico S-11 de la Zona 3, y en particular, del área de servicio de la Línea matriz (AV. QUITO, STA LUCIA) de ϕ36", que a la altura de la Calle 12 con Av. Carrera 36 cuenta con una salida de ϕ12" desde donde se le suministra agua a la unidad operativa a la cual pertenece el predio de interés.

Al revisar la capacidad máxima de la infraestructura matriz, así como el consumo actual estimado para su área de servicio, se concluye que la infraestructura matriz existente puede suministrar el caudal requerido por este predio. Sin embargo, la Zona 3 deberá revisar la capacidad de las redes menores de acueducto del sector de interés, con el fin de determinar si son suficientes para asegurar el suministro de agua al predio.

CONCEPTO DE RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA 3 - OFICIO 3331003-2020-0304 DEL 10 DE MARZO DE 2020:

De acuerdo a la operación del sistema de acueducto, la División Acueducto Zona 3 solicita lo siguiente:

- En el punto de proyección de la acometida del predio se deberá proyectar una tee de 12" x 4" desde la red de ϕ12" AC localizada en el andén del costado sur de la Av. Calle 13, a partir de este punto, deberá proyectar una válvula y después de la válvula proyectar el diámetro de la acometida del predio.
- Realizar la modelación hidráulica del sector con el fin de garantizar el correcto abastecimiento de las redes del sector teniendo en cuenta el nuevo caudal requerido y definir la instalación de nuevas

redes y/o accesorios sobre las redes existentes para garantizar el servicio en óptimas condiciones. Sin embargo, las redes aferentes al Plan Parcial de Renovación Urbana no pueden ser menor a ϕ6" de tal forma que se garantice el servicio al Distrito Hidráulico.

- En caso que el polígono tenga proximidad con redes matrices de acueducto se deberá realizar la instrumentación a las mismas de acuerdo con lo establecido en la norma NS-139 "*Requisitos para la determinación del ancho mínimo del derecho de vías en redes de acueducto y alcantarillado*", de tal manera que se garantice que en la ejecución de las obras de construcción no se va a afectar la estabilidad dela red de acueducto, para lo cual deberá acercarse a la Dirección de Red Matriz de la EAAB-ESP para solicitar los requerimientos técnicos para realizar la instrumentación.

- El Plan Parcial de Renovación Urbana deberá incluir dentro de los costos del proyecto la totalidad de la inversión requerida para la realización de los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Acueducto requerida para garantizar estos servicios, recuerde que la información de redes existentes antes mencionadas para el Plan Parcial de Renovación Urbana es una base para los posibles diseños del proyecto a construir, sin embargo deberán hacer las investigaciones en terreno y planoteca dela infraestructura de acueducto del sector.

Todas las acometidas que se encuentran en Cobre o Hierro Galvanizado deberán ser renovadas en su totalidad por materiales flexibles, específicamente Polietileno de Alta Densidad. Es responsabilidad de quien realice el diseño y construcción de realizar las consultas necesarias tanto a la Dirección Red Troncal como a la Dirección Red Matriz de la EAAB-ESP.

Es de anotar que para la disponibilidad de servicio del predio se deben seguir las recomendaciones de la norma NS-036 "Criterios de Diseño de red de Acueducto secundaria y menor de distribución".

Para todo efecto del proceso de diseño, construcción y entrega, el urbanizador deberá dar estricto cumplimiento de las normas y especificaciones de la EAAB-ESP del sistema de Normalización técnica SISTEC, al igual que será su responsabilidad llevar a cabo toda la investigación de oficina y campo, para identificar las redes existentes de acueducto.

De otra parte, mediante estudio de suelos y análisis geotécnico, se deberá garantizar que con los trabajos de excavación y las cargas propias del Plan Parcial de Renovación Urbana no se afectarán las redes de acueducto y alcantarillado existentes en el sector.

5. LINEAMIENTOS TÈCNICOS REDES INTERNAS

a. En la etapa de solicitud de Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos, la Gerencia de Zona respectiva, definirá la necesidad de ejecutar obras adicionales como puede ser la construcción y/o modificación de estaciones reductoras de presión y las demás que se consideren necesarias.

b. El diseño y construcción de las redes de instalaciones interiores de acueducto (redes contra incendio) y alcantarillado pluvial y sanitario son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto deberá garantizar dentro del predio la eficiente prestación interna de los servicios tanto de acueducto como alcantarillado. El suministro de agua, se hará a través de una acometida que alimentará un tanque de reserva para un consumo de 24 horas. A partir del tanque de reserva, la distribución se hace a través de equipos de presión.

c. Las instalaciones internas del servicio de alcantarillado deberán manejarse en forma separada (industrial, sanitaria y pluvial).

d. Cuando la red de alcantarillado no pueda recibir las aguas servidas o aguas lluvias por gravedad por estar el drenaje por debajo de la cota de la red se deberá proveer de equipos de eyectores para su correcto y buen funcionamiento.

e. Los desagües de aguas lluvias podrán descargar a la calzada y por esta conducirse hacia los sumideros existentes y/o proyectados, dependiendo de la concepción del diseño del proyecto.

f. Lo correspondiente a la instalación de los medidores tanto totalizadoras como de las redes internas de acueducto deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas del ACUEDUCTO.

6. COBROS Y COMPROMISOS ESPECIALES

El urbanizador y/o constructor responsable pagará lo correspondiente a los compromisos especiales de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Compromiso.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

a. El urbanizador y/o constructor deberá continuar ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) con el trámite de Solicitud Inicial.

b. El urbanizador y/o constructor deberá tramitar ante La Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente, los permisos relacionados con cambios morfológicos, disposición de escombros, rellenos que deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo al uso del suelo y los demás temas relacionados con el desarrollo de los predios en cuanto a las actuales disposiciones ambientales.

c. En el presente documento se ha recopilado la información de las posibles redes existentes y proyectadas que se deberán tener en cuenta para la elaboración de los diseños generales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, información que se ampliará en la etapa de certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos y que deberá ser tenida en cuenta por los interesados verificando en su momento las condiciones de operación de las redes tanto existentes como proyectadas. Aun cuando se haya suministrado información de posibles conexiones, éstas deberán ser revisadas por los interesados, y en caso de no cumplir con las condiciones técnicas de conexión, deberán proponer para concepto de la Gerencia de Zona respectiva del Acueducto de Bogotá, las soluciones que considere necesarias.

d. El urbanizador y/o constructor deberá realizar la investigación topográfica, así como los apiques necesarios para localizar e inspeccionar en terreno la infraestructura de las redes antes mencionadas, igualmente deberá revisar la capacidad hidráulica de aquellas a las que se va a conectar teniendo en cuenta los usos del suelo y la redensificación.

e. En caso de requerir servidumbre, el urbanizador y/o constructor deberá tramitarla ante la entidad competente.

f. El constructor y/o urbanizador del Plan Parcial de Renovación Urbana deberá asumir los costos de los traslados de las redes que sean necesarias para mitigar el impacto del proyecto y su adecuada operación.

g. El Urbanizador deberá tener en cuenta los estudios de determinación de inundación y alertas tempranas.

Adicional a la presente Factibilidad de Servicio, hace parte integral de ésta, el formato MPMU0101F05 "**DATOS TÉCNICOS GENERALES**", los cuales puede adquirir en la Planoteca de la EAAB-ESP.

Una vez se adopte el Plan Parcial de Renovación Urbana, el urbanizador y/o constructor deberá continuar ante la EAAB-ESP con el trámite de Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicio, mediante solicitud según Formato MPMU0101F03 "**SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS**"

Cordialmente,

NELSON VALENCIA VILLEGAS
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

Elaboró: Paula del Pilar Pardo Higuera, Contratista Dirección Apoyo Técnico
Revisó: Sandra Liliana Parra Beltrán, Contratista Dirección Apoyo Técnico
Aprobó: Isela Sarmiento Franco, Profesional Especializado Dirección Apoyo Técnico
Francisco Castiblanco González, Director de Apoyo Técnico
Consecutivo: 3050001-2020-0917

Anexos: 2 Salidas Gráficas de Acueducto
2 Salidas Gráficas de Alcantarillado Combinado

Copias: Consecutivo, Fólder del Plan Parcial de Renovación Urbana

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203947738818330 **Nro Matrícula: 50C-2018273**

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 10:13:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-11-2017 RADICACIÓN: 2017-64184 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2017
CODIGO CATASTRAL: **AAA0268MOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE UNICO CON UN AREA DE: 2.276,59 M2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN LINEA RECTA Y TRAMOS RECTOS SUCESIVOS DE 42.10 MTS., Y 6.38 MTS., CON LA AVENIDA JIMENEZ; POR EL SUR: EN LINEAS QUEBRADAS Y TRAMOS RECTOS SUCESIVOS DE 16.5 MTS., 13.22 MTS., Y 30.35 MTS., CON PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 33-34 DE LA CALLE 12B; POR EL ORIENTE: EN 41.87 MTS., CON PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 12B-93 DE LA CARRERA 33, Y POR EL OCCIDENTE: EN LINEA RECTA Y TRAMOS RECTOS SUCESIVOS DE 37.3 MTS., 3.50 MTS., Y 16.74 MTS., CON PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 33-57 DE LA AVENIDA JIMENEZ.

COMPLEMENTACION:

LOS LOTES ENGLOBADOS FUERON ADQUIRIDOS POR LA SOCIEDAD CABAL RODRIGUEZ Y CIA. S.A.S. DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE CON MATRICULA 50C-109152, POR CANCELACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 61 DEL 18.01.2017 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA EN LOS FOLIOS INMOBILIARIOS COMPRENDIDOS DE LA 50C-1510082, LA 50C-1510159 Y 50C1520210, SIENDO ADQUIRIDO POR CABAL RODRIGUEZ Y CIA. S.A.S. A TITULO DE COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD IMPORTADORES Y EXPORTADORES SOLMAQ S.A. CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2689 DEL 18 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA, Y EL LOTE CON MATRICULA 50C-119005, FUE ADQUIRIDO POR COMPRA A LA SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2845 DEL 21 DE JULIO DE 2005 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 13 33 35 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA JIMENEZ # 33-15 Y 33-35 LOCALIDAD PUENTE ARANDA ZONA INDUSTRIAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 109152
50C - 119005

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-64184

Doc: ESCRITURA 929 del 16-08-2017 NOTARIA 49 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CABAL RODRIGUEZ Y CIA S.A.S. NIT. 860.516.105-0 **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-81056

Doc: ESCRITURA 2539 del 20-08-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $806,957,260

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABAL RODRIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE **NIT# 8605161050 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203947738818330 **Nro Matrícula: 50C-2018273**

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 10:13:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-06-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-32718 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-62127 **FECHA: 03-02-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

A black and white copy of this document is not official.

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ramiro Angulo

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the First day of December, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-122082

9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA
IN GOD WE TRUST

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

BOGOTA D.C NOVIEMBRE 13 de 2020

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

ASUNTO. PODER PARA TRÁMITES

Ante mí, Notario Público del Estado de la Florida, se presentó el arriba firmante y Declaró que Reconoce el contenido de este documento y que su firma es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

Respetados Señores:

Yo ARTURO CABAL. con C.C. 2.873.981 de Bogotá ,en mi calidad de representante legal de la sociedad CABAL RODRIGUEZ Y CIA S.A.S. con NIT 860.516.105-0 confiero poder al Ingeniero BENJAMIN GUAQUE DIAZ con C.C. 4.178.629 para tramitar ante ustedes el respectivo PLAN PARCIAL en el lote de nuestra propiedad en la localidad de PUENTE ARANDA y cuyas características son:
DIRECCION: Calle 13 No 33-35
AREA: 2.276 M2
MATRICULA INMOBILIARIA: 50 C – 2018273
CEDULA CATASTRAL: 004201242
CHIP: AAA0268 MOXR

Mi apoderado, queda facultado, para adelantar los trámites necesarios con el objeto de adelantar la viabilidad del PLAN PARCIAL.

ATENTAMENTE

ARTURO CABAL
2873981

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Miami-Dade
Sworn to (or affirmed) and subscribed before me by means of [ ] physical Presence or [ ] online notarization,
this 13 day of NOV 2020
Arturo Cabal Toro
Ramiro Angulo
(Notary Public - State of Florida)
Ramiro Angulo
(Print, Type, or Stamp Commissioned Name of Notary Public)
Personally Known [ ] or Produced Identification [ ]
Type of Identification Produced CC. 2873981

Notary Public State of Florida
Ramiro Angulo
My Commission HH 056765
Expires 10/25/2024